



JORNADA DE PRESENTACION DE RESULTADOS

“Estudio para la detección de la importancia de la formación, tipología y sistema formativo más adecuado para el trabajador autónomo”

MARTES 29 DE DICIEMBRE DE 2020



Propuestas para un nuevo Modelo Formativo



- 1. Diseñar una Estrategia Nacional por el impulso de la formación y las competencias en el colectivo**
- 2. Mejoras necesarias en la Formación Programada**
- 3. Mejoras necesarias en la Formación de Oferta**
- 4. Mejoras necesarias en la Financiación y la Gestión del Modelo**
- 5. Mejoras en la Calidad de la Formación y su Evaluación**



1. Diseñar una Estrategia Nacional por el impulso de la formación y las competencias en el colectivo

- Considerar la formación como un **derecho individual** de los trabajadores (artículo 3. Ley 30/2015).
- Se debe **identificar una institución responsable**
- La estrategia debe **potenciar la colaboración público-privada**



- **Objetivos de la Estrategia:**
- ▶ Mejorar la profesionalidad y cualificación de los autónomos y emprendedoras.
- ▶ Aumentar la competitividad de los sectores de actividad y facilitar la adaptación a los cambios tecnológicos, en particular la digitalización.



Principios de la Estrategia Nacional:

- Potenciar el **valor social** de la formación.
- **Perspectiva integradora** en todos los ámbitos competenciales de las administraciones (AGE, CCAA y AALL).
- Presidida por la **seguridad jurídica y la estabilidad normativa**.
- Sensible a las **necesidades de los autónomos** y sus empresas.
- Con un modelo de **financiación transparente**.
- Respetando la **libertad de elección** de acciones y centros bajo el marco de un modelo que priorice la regulación más que la intervención.
- Gobernado de forma coordinada con **la participación de las OOAA**
- Fomentando **la colaboración público-privada**
- Sometido a la **evaluación y seguimiento** permanente de sus resultados.

2. Mejoras necesarias en la Formación Programada

1. Hacer **efectivo el derecho a la formación profesional por el que se cotiza**. La insuficiencia de los recursos recaudados por no debe obstaculizar el desarrollo de este derecho. Para ello, los recursos recaudados podrían complementarse con:
 - otras aportaciones procedentes de los tributos estatales.
 - excedentes cotización por cese de actividad.
 - mediante deducciones diseñadas a tal efecto por ejemplo en renta.
2. **Establecer un crédito mínimo de formación** similar al que se establece para las empresas que garantizara una disposición en torno a **150 €/año de crédito**.



3. **Favorecer la coordinación** de los tres agentes implicados: autónomos, administración y centros de formación.

4. Máxima **simplificación en la tramitación administrativa** mayores responsabilidades y competencias de los centros de formación.

5. **Libre diseño y elección** de las acciones formativas para ser compatibles con las necesidades de los autónomos, reservándose las certificaciones de profesionalidad y la oferta de las administraciones a competencias troncales y transversales. Esta flexibilidad debe permitir el tránsito tanto a sectores emergentes como el reciclaje continuo del autónomo.

6. Reforzar la **estrategia de comunicación y difusión** de cada convocatoria.



7. El diseño de cualquier iniciativa formativa debe tener en cuenta la **singularidad del trabajo autónomo**.

8. **Incentivar la dotación del crédito** más allá de lo cotizado mediante incentivos y posibilitar la **reserva individual** de los créditos a tres años máximo.

9. Crear un **registro nacional de entidades** prestadoras de servicios de formación que garantice su reconocimiento.

10. Mejorar el **servicio de respuestas** a las incidencias por parte de las entidades administrativas e impulsar el papel **asesor de las organizaciones de autónomos y los centros de formación profesional**.



3. Mejoras necesarias en la Formación de Oferta

11. Debe favorecerse la **participación de las organizaciones de autónomos** en la gobernanza del sistema.
12. Evitar rigideces en los **criterios técnicos de valoración** facilitando la participación de los centros de formación, cualquiera que sea su tamaño. El modelo debe estimular la inversión en mejorar la red de centros ya que por su profunda capilaridad los convierten en “viveros” de profesionales para las empresas.
13. **Estabilizar** los criterios de valoración en concurrencia competitiva para que las empresas de formación puedan invertir en mejores sistemas y mayor calidad.



14. Estos **criterios deben ser inclusivos** favoreciendo la participación de los centros de formación.

15. **Sustituir la anualidad** actual por convocatorias con calendarios fijos y ofertas plurianuales que generan estabilidad y certidumbre dejando las convocatorias anuales para dar respuesta a las necesidades especiales del entorno económico. En cuanto al procedimiento, se requiere **acortar plazos**.

16. Impulsar modelos alternativos como la licitación mediante **concursos públicos** garantizando el uso de cláusulas sociales y estándares de calidad limitando la ponderación de la variable económica.

17. **Ampliar los actores actuales** incluyendo la red pública (centros integrados, centros públicos de FP, centros de Referencia Nacional, centros de formación de adultos y Universidades públicas), así como centros tecnológicos, empresas y entidades de formación de reconocido prestigio que actualmente no acceden al sistema.



18. Se recomienda volver a **permitir la subcontratación** permitiendo un margen razonable de beneficios en la estructura de los costes de segundo nivel.

19. Deben estudiarse fórmulas de **conciertos** para el desarrollo de programas formativos que presenten características especiales.

20. Establecer medidas de estímulo a la **corresponsabilización de los participantes y alumnos** que se inscriben en las ofertas formativas, para evitar abandonos injustificados.



21. Debe asegurarse que toda la formación recibida tenga un **carácter acreditable** de forma documentada.

22. **Impulsar la teleformación**, a través de una plataforma nacional única (a implementar por el SEPE a través de una encomienda de las comunidades autónomas), así como de las plataformas MOOC.

23. Reforzar la **estrategia de comunicación y difusión** de cada convocatoria.

24. Tener en cuenta la **carga de trabajo de los autónomos** y sus posibilidades de compatibilizar horarios en las actividades formativas y en el trabajo.

25. El catálogo formativo muestra escasez de formación en **áreas de nuevas tecnologías, digitales y de robotización** frente al predominio de las transversales y comunes (contabilidad, PRL, impuestos, entre otros).



26. Se debe favorecer la **participación de los autónomos** en cualquier plan formativo de **carácter sectorial**.

27. Promover el establecimiento de **incentivos fiscales** a la participación de las personas trabajadoras autónomas en acciones formativas.

28. Diseñar un **plan de carrera para nuevos emprendedores**. Con tal fin deben estudiarse las fórmulas para poder otorgar créditos de formación para ellos o acceso preferente.



4. Mejoras necesarias en la Financiación y la Gestión del Modelo

29. Primar la **utilidad y la calidad** de la formación frente a la simple fiscalización del gasto.
30. **Garantizar el destino de la cuota de formación** así como la reanualización de los fondos no dispuestos (los remanentes y reintegros). La legislación debe garantizar estas obligaciones en los fondos transferidos a las CCAA
31. **Reformar los esquemas de financiación** clarificando la relación directa entre el recurso financiero, la identificación de quién debe aportarlo y el objetivo de cualificación al que responde.
32. Reformar el **sistema de módulos económicos**, evitando que el mínimo precio sea el criterio económico en lugar de la relación calidad/precio con revisión periódica de precios de mercado.



33. **Reducir los requisitos administrativos**, simplificando trámites y sancionando el fraude pero no focalizándolo en las incidencias menores (plazos y periodos)
34. Evitar que los centros de formación sufran **excesivos requisitos de control y justificación** del gasto, relegando el aprendizaje a un segundo plano. La justificación y el control de la misma consumen más recursos humanos que la propia impartición.
35. La impartición de la formación debe ser considerada como una **actividad económica permitiendo el margen industrial** y sujeta a las reglas del mercado en régimen de competencia.



36. Otorgar **mayor importancia a las competencias adquiridas** más que al número de los alumnos formados.

37. El papel de la administración debe ser el **seguimiento de la calidad y el impacto de la formación** más que el control de la justificación del gasto.

38. Debe incentivarse la entrada de **centros de formación con ofertas locales innovadoras**, que ofrezcan profesiones y ocupaciones de sectores económicos emergentes.

39. Es necesario potenciar la **participación de las Universidades**



5. Mejoras en la calidad de la Formación y su Evaluación

40. Revisar y **actualizar el Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC)**, agilizando la elaboración de nueva cualificaciones especialmente en el entorno digital, permitiendo la participación de las OOAA
41. Aligerar los procesos administrativos que conllevan las convocatorias, utilizando **medios telemáticos para la inscripción** en el procedimiento y no exigiendo documentación de la que ya dispone la administración.
42. Promover **procesos continuos y abiertos** de reconocimiento de la experiencia laboral que faciliten la participación de los autónomos en el **PEAC**.
43. Recabar el **asesoramiento técnico de las OOAA** en los mismos dado la complejidad y desactualización de los epígrafes de actividad. La administración laboral debe dar a conocer y difundir estos procesos desde su cartera de servicios.



44. Insistir en el **diseño modular, con AAFF certificables mas cortas** de más cortas y de mayor calidad, con módulos de libre configuración a demanda de los autónomos o de los mercados locales de empleo.
45. Los autónomos deben poder **acreditar unidades de competencia** a través del **PEAC**, accediendo así a la formación modular vinculada a certificados de profesionalidad.
46. Evitar que la formación certificable absorba todos los recursos del sistema incorporando al cuadro de objetivos **competencias básicas, transversales, lingüísticas o digitales** demandadas por el colectivo. Para ello se debe desincentivar la formación certificable.
47. **Reformar la red de orientación profesional** de los servicios públicos de empleo y la vocacional del sistema educativo, para que coordinados se aproximen a las demandas del tejido productivo.



48. **Potenciar la teleformación** como modalidad formativa más adecuada al trabajo autónomo dadas sus peculiaridades reduciendo antes la brecha digital del colectivo con planes específicos.

49. Orientar el modelo de Formación Profesional para el autónomo hacia la **calidad y la eficiencia de la formación**, en lugar de hacia el seguimiento y el control. Midiendo el impacto y beneficios que genera en la competitividad de los profesionales autónomos y sus negocios.

50. La mejora de control del sistema debe **evitar excesivas revisiones ex post**, de carácter masivo y automatizado donde solo se consigue desincentivar el acceso a las empresas.